RESOLUCIÓN N° 202250110865

ACTO JUSTIFICATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con el fin de celebrar un Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia integral de proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E) DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y los Decretos Municipales 883 de 2015 y 834 de 2021 y 760 de 2018 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

CONSIDERANDO:

A. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4°, Sección N° 1, Capítulo N° 2 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

B. Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

C. Que el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación en cumplimiento de sus competencias como ordenadora del gasto de su presupuesto, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

D. Que de acuerdo con lo anterior, se requiere realizar un Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia integral de proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.

E. Que dentro de las condiciones que se le exigen al **CONTRATISTA,** estarán entre otras, las siguientes:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. Alcance: El contratista deberá gerenciar integralmente los proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, cuyos proyectos constan de:

 - Proyecto de restitución parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios.
 - Proyecto de mantenimiento, mejoramiento, adecuación y recuperación integral de establecimientos educativos
 - Proyecto de mantenimiento general para el mejoramiento de espacios.

2. Plazo Estimado: Veintiséis (26) meses contados a partir del inicio del contrato.

F. Que la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal c) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, esto es, contrato interadministrativo, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, lo cual se cumple cabalmente con **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU**, procediendo para el presente caso la celebración de un Contrato Interadministrativo.

G. Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial total de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($319.047.368.233 M/L) IVA INCLUIDO SOBRE HONORARIOS,** de conformidad con el Acuerdo 059 de 2022, mediante el cual se autoriza al Alcalde de Medellín a comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

H. Que es competencia de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, ordenar la presente contratación, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 0834 de 2021, expedidos por el Señor Alcalde, razón por la cual, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la Contratación Directa a través de un Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia integral de proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el portal *www.colombiacompra.gov.co*, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO
Secretario de Educación (E)
Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó	Aprobó	Revisó
Luisa Fernanda Carmona Cano Apoyo Jurídico	Nelson Mauricio Moreno López Coordinador Unidad de Contratación	Juan David Agudelo Restrepo Subsecretario Administrativo y Financiero	María Paulina Bedoya Asesora jurídica Despacho

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadania 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia